

San Lorenzo, 23 de marzo de 2017

**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**RESOLUCIÓN N° 002/17**

*Aclaración de Aranceles para estudiantes en proceso de redactar su Trabajo de Grado*

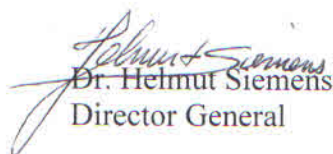
**VISTA:** la necesidad de aclarar los aranceles para estudiantes que se encuentran en proceso de redactar su Trabajo de Grado, y

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Educativo de ambas Facultades prevé que, una vez concluidas las materias de la Malla Curricular, el estudiante dispone de un año adicional para entregar su Trabajo de Grado.

Que el Manual de Normas Técnicas y Reglamento para Trabajos de Grado y Postgrado reza cuanto sigue: *El Estudiante se mantendrá matriculado hasta que entregue la copia final ya corregida según sugerencia de la Mesa Examinadora. Las condiciones económicas no consideradas en este Manual deberán ser estipuladas por cada Unidad Académica.*

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL CEMTA,  
En su reunión ordinaria del 20 de marzo del 2017,  
Resuelve:

1. Aplicar lo estipulado por el Manual de Normas Técnicas y Reglamento para Trabajos de Grado y Postgrado.
2. Determinar que los estudiantes quienes, al término del año adicional, no entregaren su Trabajo de Grado, pagarán un arancel adicional equivalente a un (1) salario mínimo vigente, al finalizar su Trabajo de Grado.
3. Esta Resolución entra en vigencia a partir del 1 de julio del 2017.
4. Comunicar y archivar.

  
Dr. Helmut Siemens  
Director General



  
Markus Voth  
Administrador